

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2305 /

APRUEBA CANCELACION ESTADO DE PAGO
N° 1 DE LA OBRA QUE INDICA.

REQUINOA, 23 de Noviembre de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1009 de fecha 18.06.2009 que autoriza proceso de Licitación Pública a través del Portal Mercado Público.

Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Formatos y Anexos de los siguientes proyectos :

- Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia
- Construcción Sala Cuna Sector Pichiguao
- Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Chumaquito.

El Decreto Alcaldicio N° 1247 de fecha 24.07.2009 que autoriza Licitación Pública N° 3656-63-LP09.

Adjudica Proyectos de Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil en la comuna de Requinoa, de acuerdo al siguiente detalle :

- **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**
Oferente Sr. Maximiliano Montes Cid, por \$ 110.487.289, por un plazo de 80 días.
- **“Construcción Sala Cuna Pichiguao”**
Oferente Sr. Jorge Mariscal Sanzetenea, Por \$ 68.703.974, por un plazo de 74 días.
- **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Sector Chumaquito”**
Oferente Sr. Claudio Escalona Z., Constructora, por \$ 108.184.639, por un plazo de 79 días.

El Decreto Alcaldicio N° 1299 de fecha 31.07.2009 que aprueba Contrato de Obra de fecha 31.07.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Jorge Gonzalo Mariscal Sanzetenea, Rut N° 6.970.325-9, domiciliado en calle El Corregidor N° 36, comuna de Rancagua, para la ejecución de la Obra **“Construcción Sala Cuna sector Pichiguao, comuna de Requinoa”**, por \$ 68.703.974 iva incluido, por un plazo de 60 días corridos. Aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 31.07.2009. Nombra Inspector Técnico de la Obra a la Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Constructor Civil. Regulariza proceso administrativo.

El Decreto Alcaldicio N° 1967 de fecha 16.10.2009 que aprueba ampliación de plazo en 15 días para la ejecución de la de Obra **“Construcción Sala Cuna sector Pichiguao, comuna de Requinoa”**, ejecutada por el Sr. Jorge Gonzalo Mariscal Sanzetenea, Rut N° 6.970.325-9, en atención a las facultades del Artículo 26° de las Bases Administrativas Especiales, fecha término de la obra 27 de Octubre de 2009.

El Decreto Alcaldicio N° 2262 de fecha 18.11.2009 que regulariza congelamiento del plazo de término de la obra **“Construcción Sala Cuna Pichiguao”**, desde el día de término de plazo 27.10.2009, hasta la fecha de Recepción Provisoria de las obras del traslado del poste.

Autoriza a que la multa por concepto de no entregar las obras en el plazo fijado para su término, sea aplicada a partir de la fecha de la Recepción Provisoria de obras del traslado del poste. Esto no significa que el Contratista quede liberado de la aplicación de multa por atrasos parciales en el avance de la obra **“Construcción Sala Cuna Pichiguao”**, ejecutada por el Sr. Jorge Gonzalo Mariscal Sanzetenea, Rut N° 6.970.325-9.

El Memo N° 784 fecha 19.11.2009, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual informa que en relación a Proyecto "**Construcción Sala Cuna Pichiguao**", remite antecedentes para la cancelación de 1er Estado de Pago al contratista Sr. Gonzalo Mariscal Sanzetenea, equivalente a un monto de \$ 34.091.212, a los cuales se aplica retención del 10% hasta alcanzar el 5 % del total contratado, equivalente a un monto de \$ 3.409.121, resultando un valor líquido a pagar de \$ 30.682.091.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.2008, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2009.

El Decreto Alcaldicio N° 492 de fecha 30.03.2009 que aprueba Inversión Municipal año 2009.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Cancelación de 1er Estado de Pago, correspondiente a la Obra "**Construcción Sala Cuna Pichiguao**", ejecutada por el contratista Sr. Jorge Gonzalo Mariscal Sanzetenea, Rut N° 6.970.325-9, equivalente a un monto de \$ 34.091.212, a los cuales se aplica retención del 10% hasta alcanzar el 5 % del total contratado, equivalente a un monto de \$ 3.409.121, resultando un valor líquido a pagar de \$ 30.682.091.

Adjunta los siguientes antecedentes :

Memo N° 783 de fecha 19.11.2009, emitido por la I.T.O.

Carta solicitud de fecha 02.11.2009, emitido por el contratista.

Carátula de Estado de Pago N° 1

Detalle de Estado de Avance y Estado de Pago N° 1

Factura N° 291 de fecha 02.11.2009

Certificado de la Inspección del Trabajo N° 1598.

IMPUTESE el gasto ala Cuenta N° 31.01.004 "Licitaciones de Inversión – Proyectos", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/PAL/avc.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Dirección Obras M. (2)

Secpla (1)

Archivo